

Referencia: 2025/18045D
Destinatario: AMPARO GOMEZ SANCHEZ
Dirección: CALLE SAN PETERSBURGO, 14
CÁCERES
CÁCERES

Núm. notificación:



Asunto:	SOLICITUD INSCRIPCION MODIFICACION JUNTA DIRECTIVA DE ASPAINCA EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE EXTREMADURA
Procedimiento:	Solicitud de inscripción de los nuevos miembros de la Junta Directiva de una asociación en el Registro de Asociaciones.
Fecha registro entrada:	09/06/2025
Núm. registro entrada:	2025/0532129
Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales	

A través del presente, se notifica resolución (que se adjunta) de 23 de junio de 2025, de la Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, respecto de la solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones: JUNTA DIRECTIVA.

RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN JUNTA DIRECTIVA ASOCIACIÓN REGISTRO 1075 SECCIÓN 1ª.

Vista la solicitud formulada, con fecha **09/06/2025** por **D/Dª FRANCISCO FUENTES DELGADO** en representación de la **ASOCIACIÓN DE PADRES PARA LA INTEGRACIÓN EN CACERES "ASPAINCA"**, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma en Cáceres con el número **1075** de la Sección 1ª, mediante la cual insta la inscripción de nuevos titulares de su órgano de representación, se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada en Asamblea General de fecha **09/05/2025**, se procedió, a la modificación parcial de los titulares del órgano de gobierno y representación de la **ASOCIACIÓN DE PADRES PARA LA INTEGRACIÓN EN CACERES "ASPAINCA"**, de conformidad con lo establecido en sus propios Estatutos.

Elegidos/as en la citada Asamblea:

Presidente: Francisco Fuentes Delgado, Secretaria: María Isabel Bermejo Muriel, Tesorero: Luis Miguel Zarco Ambrosio, Vocal: Melitón Barquero Tamayo.

SEGUNDO.- La titularidad de los cargos del órgano de gobierno y representación tras la citada modificación parcial correspondería, según la documentación aportada a:

PRESIDENTE (A): FRANCISCO FUENTES DELGADO.

SECRETARIO (A): MARÍA ISABEL BERMEJO MURIEL.

VICEPRESIDENTE(A): ENCARNACIÓN COBOS HERNÁNDEZ.

TESORERO(A): LUIS MIGUEL ZARCO AMBROSIO.

Csv:	A11029857ZOXVR7P5PZP		
Url de verificación:	https://tramites.juntaex.es/validacion	Página:	1/2



VOCAL: MELITÓN BARQUERO TAMAYO.
VOCAL: MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ BAZ.
VOCAL: ISABEL DE VERA CINTAS.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. - La vigente Constitución Española que reconoce, en su artículo 22, el Derecho de Asociación, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, el art. 9.1.45 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, el Real Decreto 62/1995, de 24 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Asociaciones, el Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 232/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2º. - Con arreglo a las disposiciones citadas, esta Secretaría General es competente para resolver sobre la procedencia de la inscripción solicitada.

3.- La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 52 del Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Inscribir la modificación parcial de los titulares de los órganos de gobierno elegidos en la Asamblea General de la **ASOCIACIÓN DE PADRES PARA LA INTEGRACIÓN EN CACERES "ASPAINCA"**, según se describe en el antecedente de hecho segundo, de conformidad con el artículo 28.1.e) de la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a de su notificación, conforme a los establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Csv:	A11029857Z0XVR7P5PZP		
Url de verificación:	https://tramites.juntaex.es/validacion	Página:	2/2

